

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 12 de junio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Peso argentino moneda legal ...	1,80
Corona sueca .....	2,116
Corona danesa .....	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, correspondiente al día 26 de abril de 1950, anuncio de la subasta concurso de las obras para el vaciado de tierras y transporte a vertedero de las mismas, del solar sito en el paseo del Prado, números 18 y 20, de esta capital, esquina a las calles de Lope de Vega y Huertas, y adjudicadas provisionalmente dichas obras a favor de «Olabarria Hermanos Constructores, S. A.», según consta en acta autorizada por el Notario don Jesús Fuig Martínez, el día 17 de mayo de 1950, se hace público por el presente que dicha adjudicación provisional ha sido elevada a definitiva en virtud de acuerdo número 24 adoptado por la Junta Económico-Administrativa Central en su XIV reunión, que tuvo lugar el día 19 de mayo de 1950.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Jefe de la Obra del Hogar, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.  
4.156-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### AVILA

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Hermenegildo Romano González

Objeto: Instalación de una fábrica de mosaicos en Arenas de San Pedro.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, 27.

Avila, 13 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.  
3.588-O.

### J A E N

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Moreno Godoy.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de verano en Fuensanta de Martos, C. Va. depeñas, denominado «Cine Imperial».

Producción: Películas a proyectar por temporada: de cuarenta a sesenta.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

# AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incurso en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Mir Martí.

Clase de Industria: Fábrica de Cerveza.

Emp.azamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 36.000 hectolitros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 2 de junio de 1950.—P., el Ingeniero Jefe (ilegible).

360-O.

#### LOGROÑO

##### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gregorio Coloma Pascual.

Emp.azamiento: Cervera del Río Alhama (Barrio de Valverde).

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 5.000 voltios, con una longitud de 513 metros, derivada del final de la línea de don Pedro Marqués, y casete de transformación con una potencia de 30 KVA. para suministrar energía a una trilladora con motor eléctrico de 30 H. P.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, número 2.

Logroño, 1 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

3.544-O.

#### MALAGA

##### AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña María Jesús Estrada Sánchez.

Objeto: Ampliación y sustitución de maquinaria en su fábrica de aceite de oliva; Una prensa de 30 cm. Ø. Una termobastidora. Un bombín de cuatro cuerpos. Un calderín para agua caliente. Un bombín de tres cuerpos que sustituirá al primitivo de dos cuerpos.

Emp.azamiento: Alora.

Producción: 32.600 kilogramos de aceite de oliva.

No se precisa importación alguna.

afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 1 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Arredondo.

361-1-O.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Guadalupe Pasquau Saro.

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 22.500 V., que partiendo del poste núm. 104 de la línea particular entre los Cortijos «Calderón» y «San Pedro», abastecida por la Compañía Anónima Mengemor, y siguiendo un trazado recto de 1.630 metros de longitud, terminará en un transformador de 15 KVA., relación 22.500/220-127 V., que se instalará en subestación a construir en terrenos de la finca denominada «Las Norias», propiedad de la peticionaria; emplazada en el término municipal de Ubeda.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, accidental, L. Arredondo.

361-O.

#### LERIDA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: José María Reig Oller.  
Objeto: Instalación de Central eléctrica en Oliu, aprovechando las aguas del río Cardener.

Potencia: 150 KVA.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Ferré Casamada.

360-1-O.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1939.

Málaga, 26 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Blasco Ballesteros.

3.549-O.

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Gonzalo Vergara Casero.

Objeto: Sustitución de un molino de cilindro de 60 centímetros y tres pasados por una pareja de piedra de 1,30 metros de diámetro, en industria harinera.

Emplazamiento: Antequera.

Producción: No varia.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 20 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Blasco Ballesteros.

3.547-O.

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Olivarera del Mediterraneo, S. A.

Objeto: Implantación de nueva industria de desdoblamiento de aceite de orujo.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: Ácidos grasos, 810.000 kilogramos; glicerina bruta, 90.000 kilogramos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 29 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Blanco Ballesteros.

3.548-O.

**PAMPLONA**

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: Hermandad de Labradores de Lodosa.

Objeto de la instalación: Establecer una línea de transporte a 10.000 V. y centro de transformación a 220 V. y 35 KVA. para accionamiento de una trilladora con energía procedente de Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, número 7, en el plazo de diez días.

Pamplona, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, A. de Aranzadi.

3.539-O.

**PONTEVEDRA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Pérez Covelo y González S. L.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de aserradero para maderas que tienen en Puenteareas, con la instalación de una máquina de aserrar maderas a sierra de cinta, volante de 1,20 metros de diámetro y mesa.

Esta máquina será de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 6 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvia.

349-O.

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Julio Bugallo.

Objeto de la petición: Instalar 1.406 metros de línea trifilar de alambre de cobre de 3,5 milímetros de diámetro para

5.000 voltios, que comenzará en el vértice de un ángulo que forma la línea actualmente existente de la Central de Dorna a Quireza y terminará en Pedre, instalando en este lugar un transformador de 5 KVA. para reducir el voltaje a 272 y 157 voltios y suministrar energía eléctrica al mismo.

Todos los elementos a instalar serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvia.

350-O.

**DISTRITOS MINEROS**

**MADRID**

Relación de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal y provincia
1.660	«Prosperidad»	Fluorina	20	Fresnedilla de la Oliva (Madrid)
1.661	«Zaragoza»	Cuarzo	100	Coslada (Madrid)
1.693	«Grajal»	Cobre	35	Checa (Guadalajara)
3.050	«Aurora»	Plomo	60	Camuñas (Toledo)

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Madrid, 20 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

1.023-O.

**BADAJOS**

En cumplimiento de lo ordenado en el Reglamento para el Régimen General de la Minería de fecha 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria y Comercio se han concedido los permisos de investigación de minerales siguientes:

Número	Nombre	Mineral	Término municipal y provincia
9.673	«San Martín»	Cinabrio	Usagre (Badajoz)
9.690	«La Casualidad»	Amianto	Montemolin (Badajoz)
9.693	«El Toril»	Plomo	Azuaga (Badajoz)
9.695	«Mina Modesta»	Plomo	V. de las Torres (Badajoz)
9.699	«Los Hijos de Ignacia»	Cobre	Zalamea de la Serena (Badajoz)
7.383	«Esperanza»	Volframio	Mentánchez (Cáceres)
7.409	«Milagros»	Oro	Valverde del Fresno (Cáceres)
7.417	«San Damián»	Volframio	Valencia de Alcántara (Cáceres)
7.422	«San Joaquín»	Estaño	Albalat (Cáceres)

Contra estas resoluciones cabe el recurso contencioso-administrativo conforme indica el artículo 180 del Reglamento antes citado.

Badajoz, 17 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

1.025-O.

**CORDOBA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto de 9 de agosto de 1946, se hace saber a los interesados y para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se indican:

Número	Nombre	Término municipal	Mineral	Pelas.	Interesado
10.377	«San Carlos»	Córdoba y Obejo	Cobre	150	D. Francisco Hidalgo Luque
10.391	«Miguelito»	V. de Córdoba	Bismuto	37	D. José Alcántara Sam-pelayo.

Córdoba, 22 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

1.027-O.

**GRANADA**

Firmes los Decretos de esta Jefatura, por los cuales se declararon sin curso y fenecidos los expedientes de permiso de investigación a continuación expresados, se admitirán nuevas solicitudes sobre los mismos a contar de los ocho días siguientes al de publicación, presentándose los escritos correspondientes en esta Jefatura, Reyes Católicos, 115:

Número	Nombre	Mineral	Término municipal y provincia
28.743	«Iliberis»	Hierro	Baza (Granada)
28.824	«Esmeralda»	Lignito	Iznalloz (Granada)
28.832	«Los Cuatro»	Agata	La Peza (Granada)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Granada, 24 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Albacete.

1.029-O.

J A E N

Relación de los permisos de investigación que han sido concedidos por el Ministerio de Industria y Comercio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal
14.457	«Ampliación a Maru»	Hierro	20	Torredelcampo.
14.495	«Santa Juana»	Plomo	18	La Carolina.
14.502	«Argentina»	Plomo	24	Santa Elena.
14.504	«Paquito»	Hierro	20	Alcalá la Real.
14.515	«Ampliación a S. Juana»	Plomo	60	La Carolina.
14.557	«Cinco Amigos»	Plomo	20	Carolina y Santa Elena.
14.563	«San Enrique»	Plomo	54	Andújar.
14.568	«Tres Palomas»	Hierro	10	Báñez de la Moraleda.
14.569	«Jandula»	Plomo	20	Andújar.
14.576	«Santa Coloma»	Hierro	12	Martos.
14.577	«Sebastianito»	Plomo	27	Santa Elena.
14.578	«Cinco Hermanos»	Plomo	10	La Carolina.
14.580	«Virgen de Fátima»	Lignito	103	Alcalá la Real.
14.581	«La Esperanza»	Caolín	29	Torredelcampo.
14.582	«Nueva Fátima»	Lignito	153	Alcalá la Real y Fralles.
14.583	«María Isabel»	Plomo	20	La Carolina.
14.584	«Para que veas»	Plomo	182	La Carolina.
14.585	«Margarita»	Hierro	33	Torredelcampo.
14.586	«2.ª ampliación a El Mujo»	Plomo	27	Baños de la Encina.
14.587	«3.ª ampliación a El Tamujón»	Plomo	25	Baños de la Encina.
14.590	«Santa Elena»	Plomo	20	Vilches.
14.591	«La Esperanza»	Hierro	21	Torredelcampo.
14.595	«Blanquita»	Caolín	30	Alcalá la Real.
14.596	«El Perpetuo Socorro»	Hierro	10	Villardompardo.
14.601	«La Niña»	Hierro	20	Torredelcampo.
14.603	«La Milagrosa»	Hierro	25	Torredelcampo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Jaén, 22 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Silverio Maestre. 1.024—O.

LA CORUÑA

Se hace público que por el Ministerio de Industria y Comercio han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal
1.046	«Mnemosine segunda»	Litio	55	Lalín (Pontevedra).
1.047	«Mnemosine tercera»	Litio	55	Lalín (Pontevedra).

Publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General del Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946. La Coruña, 17 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Alemany. 1.022—O.

MURCIA

Se hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio se han concedido los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal
N-20.672	«La Morita»	40	Cobre	Caravaca.
N-20.681	«Miguel Angel»	30	Cobre	Aguilas.
N-20.683	«Juanita»	30	Cobre	Aguilas.
N-20.685	«Santana»	58	Plomo	Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Murcia, 22 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá. 1.026—O.

SALAMANCA

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito minero, dictadas de conformidad con lo prevenido en los artículos 57 de la Ley de Minas y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y que han quedado firmes, fueron cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes de tramitación de permisos de investigación siguientes:

Núm. del expediente	Nombre del permiso	Mineral	Pcias.	Términos municipales donde radican	Causa de la cancelación
2.731-I	«M. Begonia»	Volframio	47	Barruecopardo	Art. 168, n.º 1.
3.311	«Margarita»	Volframio	20	Barruecopardo	Art. 168, n.º 2-a).
3.342	«Isabel»	Estaño	56	San P. Rozados	Art. 168, n.º 1.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del precepto reglamentario antes citado, y a los procedentes efectos, se hace público, advirtiéndose no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación en relación con los terrenos objeto de las peticiones de los reseñados permisos hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio. Salamanca, 15 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo. 1.030—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

E B R O

SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 222 de Lumbier (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta y cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Salazar.

Términos municipales en que radican las obras: Lumbier (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en cumplimiento de los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 1.156—O.

GUADALQUIVIR

Expropiaciones. — Obra: Abastecimiento de aguas a la zona gaditana.—Trozo II

EDICTO

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1946 la declaración de urgencia de las obras expresadas, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de noviembre, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 16 del actual mes de junio, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Descripción de las fincas

Término municipal de Cadiz (Pieza número 2.)

Número de la finca: Unica. Propietario: Don Manuel Fernández Pujol.

Nombre de la finca o paraje: Solar en La Laguna (barrio de Puntales).

Sevilla, 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 1.154—O.

#### CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima Distribuidora de Electricidad (S. A. D. E.), con domicilio en Sevilla, Monsalves, números 10-12.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 60.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Términos municipales donde radicarán las obras de la toma: Baeza, Begijar y Bedmar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 1.153—O.

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Diego Ruiz Navarro, con domicilio en Cazorra (Jaén), calle Generalísimo, número 12, como mandatario legal de su esposa, doña María Montesión Collantes Manrique.

Nombre del representante en Sevilla: Don Antonio Campos García, ronda de Capuchinos, 38 y 40.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 77 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Cazorra (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de enero de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario pre-

sentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 2 de junio de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 152—O.

## DISPUTACIONES PROVINCIALES

### CADIZ

#### Secretaría.—Sección de Personal

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 122, correspondiente al día 30 de mayo último, aparece, bajo el núm. 1.397, las bases para la provisión de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial mediante oposición, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas, una mensualidad extraordinaria en el mes de julio de cada año y otra igual en el de diciembre, más el aumento del 10 por 100 sobre las 12.000 pesetas anuales por cada cinco años de servicios efectivos a la Corporación, sin que estos quinquenios puedan exceder de ocho.

Y en el «Boletín» números 123, 124 y 125, de los días 31 de mayo anterior y 1 y 2 de junio actual, se inserta el programa de temas que ha de regir en dicha oposición.

Cádiz, 6 de junio de 1950.—El Presidente, Juan Luis Martínez del Cerro.—El Secretario accidental (ilegible). 1.154—O.

## AYUNTAMIENTOS

### ZAFRA

#### SUBASTA

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 1949 y de la autorización obtenida del Ministerio de la Gobernación, según Orden comunicada de 29 de marzo de 1950, se anuncia la venta en pública subasta de una parte de «La dehesa Boyal», de los propios de esta ciudad, con una superficie útil de 345 hectáreas 49 áreas 40 centiáreas, equivalentes a 536 y media fanegas de marco real.

El pliego de condiciones de esta venta y demás antecedentes del caso se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el plazo de presentación de proposiciones para la subasta que se anuncia.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de las horas de nueve y media a trece de cada día, se recibirán en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento las proposiciones que se presenten, acompañadas del resguardo de ingreso del depósito provisional, que asciende a pesetas 40.238,85.

El acto de apertura de pliegos presentados se celebrará, previa constitución de la Mesa, en la forma reglamentaria y con asistencia de Notario, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo aludido, en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta

ciudad, adjudicándose provisionalmente por la Mesa la venta a favor de la proposición más ventajosa si fuera única, y si entre ellas hubiese dos o más iguales entre sí y más ventajosas que las restantes, licitarán los autores por pujas a la llana durante quince minutos, pasados los cuales, si subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo.

El precio o tipo de subasta es el de 804.776,55 pesetas, que corresponde al de 1.500 pesetas por fanega de marco real, no admitiéndose proposición alguna que no cubra este precio.

Aprobada que sea la subasta por la Corporación, el adjudicatario vendrá obligado a efectuar el ingreso en la Caja municipal del total importe ofrecido en su proposición, con más los gastos de inserción de anuncios, honorarios de la Notaría y derechos de inscripciones en el Registro de la Propiedad e impuesto de derechos reales.

El adjudicatario, aun cuando se considere en posesión de la finca desde el mismo día en que se otorgue la escritura, cumplidas que hayan sido las demás condiciones de la subasta, consentirá hasta el día de San Miguel del corriente año la recogida de frutos o productos y aprovechamientos, habiendo de quedar desde ese día íntegramente a su disposición y libre de toda clase de arrendamientos anteriores que caducan en esa fecha.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo siguiente:

Al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Zafra.

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profesión ..... por su propio derecho o en representación de don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... de ..... núm. .... de profesión ..... con poder bastante al efecto, deseando adquirir la propiedad de la parte de «La dehesa Boyal», del Municipio de Zafra, para sí o para su representado, en las condiciones de venta aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Zafra, ofrece la suma de ..... pesetas.

Y en su virtud, solicita se admita esta proposición a la subasta y, en su caso, se le adjudique si le corresponde aquella propiedad.

Fecha y firma del interesado (o de su apoderado).

Zafra, 5 de junio de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1.159—O.

## CARCAGENTE

### EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 de Procedimiento urgente de expropiación forzosa, se ha señalado el día 10 de julio y hora de las siete de la tarde, para el levantamiento del acta de ocupación a que se refiere el artículo cuarto de dicha Ley, de un solar sito en la calle de Santa Ana (afteras), de sección irregular, de una extensión superficial de 3.392,61 metros cuadrados, y que linda: por Este, por carretera de Alcira al Puerto de Ollería; Oeste, resto de la finca que se segrega; Norte, camino de Puebla Larga; Sur, barranco de Gayanes. Parcela 1 a) del polígono 75 del Catastro parcelario que rige en Carcagente, necesario para la edificación de un cuartel para la Guardia Civil.

Propietarios a quienes afecta esta expropiación: Asilo de Nuestra Señora de los Desamparados, de Carcagente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que no se tenían al Puerto de Ollería; Oeste, resto de la finca notificado personalmente.

Carcagente, 6 de junio de 1950.—El Alcalde, Bernardo Salom Jimeno.

3.576—O.

## ZARAGOZA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de siete plazas de Guardas de Depósitos, se convoca por el presente anuncio para cubrir las mediante oposición entre españoles mayores de veintitrés años y menores de cuarenta.

Estas plazas están dotadas con el haber diario de 16,65 pesetas y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo y el General de Funcionarios y obreros municipales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reserva, para cubrirse entre los turnos restringidos, a que se refiere el artículo tercero de la citada Ley, el 20 por 100 de las vacantes, y el 80 por 100 restante, para el turno libre, o sean dos plazas para los turnos restringidos, a que se refiere el artículo anteriormente mencionado, a las que podrán concurrir todos los aspirantes que soliciten tomar parte en los distintos turnos restringidos, que actuarán en la oposición en conjunto, y si resultasen desiertas, acrecerán el turno libre. Las restantes cinco plazas se cubrirán en turno libre.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición irán reintegradas con una estampilla del Estado de 1,55 pesetas y un sello municipal de 1,50 pesetas, y se presentarán en el Registro general de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar a las mismas:

Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si el Juzgado que lo expida no es de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; certificado de Penados y Rebeldes, acreditativo de carecer de antecedentes penales; certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. y certificado de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura de Policía.

Aparte de esta documentación, los concurrentes a los turnos restringidos deberán adjuntar certificación acreditativa de que reúnen la condición para optar a dichos turnos y declaración jurada de no haberles sido concedida ninguna plaza en propiedad en turno restringido. A la instancia deberán acompañar todos los solicitantes el resguardo de haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 10 pesetas como derechos de examen para cada turno en que soliciten tomar parte.

Los derechos de examen sólo serán devueltos cuando así lo estime el criterio del Tribunal.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia Municipal.

Los aspirantes que tengan su residencia fuera de esta capital deberán reseñar un domicilio en esta ciudad para recibir las citaciones.

Los ejercicios de oposición serán tres: Primero. Leer, escribir al dictado. Redacción de un parte. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios. Sistema métrico-decimal.

Segundo. Conocimiento de los Reglamentos de Guardería rural y en particular de las Ordenanzas municipales vigentes que se relacionan con ese servicio.

Tercero. Manejo de compuertas.—Precauciones, observancias, disposiciones, etcétera, que deben adoptarse antes de proceder a su manipulación. Enumeración de los peligros que pueden presen-

tarse por omitir aquéllas en todo o en parte. Salvamento de personas o animales y auxilios que se deben prestar en los primeros momentos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación media de cinco puntos para aprobar cada uno de ellos. A este fin, cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de cada ejercicio.

El Tribunal elevará propuesta a la excelentísima Corporación a finalizar los ejercicios de oposición a favor del opositor que haya obtenido el mayor número de puntos en la suma de los tres ejercicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1950.—El Alcalde-Presidente (ilegible). — P. A. de S. E., el Secretario general (ilegible). 1.158—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de diciembre de 1949, falleció en El Escorial (Madrid) el obrero Leandro Saiz Oñativia, de treinta y un años de edad, natural de Irún (Guipúzcoa), hijo de Germán y de Teresa, domiciliado en Arriaza, núm. 18 (Madrid); que trabajaba al servicio de la RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de febrero de 1950, falleció en Castejón de Ebro (Navarra) el obrero Jesús Viana Castroviejo, de diecinueve años de edad, natural de Castejón de Ebro (Navarra), hijo de Felipe y de Benedicta, domiciliado en General Queipo de Llano, número 5, Castejón de Ebro; que trabajaba al servicio de la RENFE.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de agosto de 1949, falleció en Mañéu el obrero José Luis Tomás Moro, de veintitún años de edad, natural de Mañéu (Navarra), hijo de Luis y de Emilia, domiciliado en Mañéu (Navarra), que trabajaba al servicio de «Mondela y Pastor».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de enero de 1950 falleció en Sopuerta (Vizcaya) el obrero Gaspar García Palacios, de veintitún años de edad, natural de Otañes (Vizcaya), hijo de Gaspar y de Constantina, domiciliado en Sopuerta (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Eguinoa Hermanos, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

## SAN SEBASTIAN

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 35.304, 35.307 y 45.679, de pesetas nominales 9.000, 6.000 y 140.000 en cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100, acciones del mismo Banco y Amortizable 3 por 100, emisión 1928, respectivamente, y el extracto de inscripción número 4.434, comprensivo de 100 acciones del Banco de España, no disponibles, por pesetas nomi-

nales 50.000, todos a nombre de don José María Lardizabal y Valenzuela; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

San Sebastián, 6 de junio de 1950.—El Secretario, R. Muñoz. 3.595—P.

BANCO DE ESPAÑA  
ZARAGOZA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 58.135, de pesetas nominales 67.500, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, a nombre de doña Filomena de Liñán Téllez; si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Zaragoza, 3 de junio de 1950.—El Secretario accidental, B. Vizcaino. 3.596—P.

## ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.

## MADRID

## PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

A partir del 1 de julio de 1950, fecha en que vence, se pagará el cupón número 51 de las obligaciones hipotecarias 5,50 por 100 de esta Sociedad, a razón de pesetas 10,45 netas por cupón.

El pago se efectuará en los siguientes Bancos:

Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco Hispano Americano de Madrid, y en todas sus Sucursales.

Banco de Aragón, de Zaragoza, y en todas sus Sucursales.

Madrid, 6 de junio de 1950.—El Consejo de Administración.

3.565—P.

## NAVIERA AZNAR, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 21 del presente mes de junio, a las once y media de su mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, calle de Rodríguez Arias, número 8.

Bilbao, 7 de junio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Aznar y Zavala.

3.562—P.

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

## MADRID

Habiendo solicitado doña Pilar Chacón Laiz, viuda de don José Gastalver Jimeno, la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Velayos (Ávila), Riaza (Segovia), Sevilla y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 2 de junio de 1950.—El Decano, A. Santamaría.

3.572—P.

BANCO DE ESPAÑA

- 11.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3.50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, por la suma de pesetas cinco millones seiscientos veinticinco mil.
- 13.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3.50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por Decreto de 20 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio del mismo año), por la suma de pesetas sesenta mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1 de agosto próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION 8 DE MARZO DE 1946. AL 3.50 POR 100								
A	3.710	371.000	371.000.000	8	800	800.000	3.246.250 »	4.046.250 »
B	6.250	156.250	781.250.000	13	325	1.625.000	6.835.937.50	8.460.937.50
C	5.468	34.680	546.800.000	12	120	1.200.000	4.784.500 »	5.984.500 »
D	11.032	22.064	551.600.000	23	46	1.150.000	4.826.500 »	5.976.500 »
E	8.786	8.786	439.300.000	19	19	950.000	3.843.875 »	4.793.875 »
	35.246	612.780	2.689.950.000	75	1.310	5.725.000	23.537.062.50	29.262.062.50
AMPLIACION DE LA EMISION 8 DE MARZO DE 1946. AL 3.50 POR 100. (SORTEO SUPLEMENTARIO)								
A	1.737	8.685	8.685.000	4	20	20.000	75.993.75	95.993.75
B	588	2.352	11.760.000	1	4	20.000	102.900 »	122.900 »
C	784	784	7.840.000	2	2	20.000	62.600 »	88.600 »
	3.109	11.821	28.285.000	7	26	60.000	247.493.75	307.493.75

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 1 de julio próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación; asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.  
1.138—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestado de don Justo Gargallo Aristoy, de cincuenta años de edad, natural de Madrid, hijo de Justo y de Elisa, que falleció en esta capital, en su domicilio de la calle del Prado, número 23, el día 17 de mayo de 1949, en estado de viudo, se anuncia su muerte sin testar y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se hace constar que al primer llamamiento no ha comparecido persona alguna a reclamar dicha herencia.

Madrid, dos de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez.  
1.146-A. J.

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante el expresado Juzgado y Secretaria de don José Torres Santos se tramita la demanda incidental promovida por don José García Nieto, domiciliado en la calle de Rodríguez San Pedro, número 21, en la que se denuncia el extravío de nueve bonos de los creados y emitidos por el Circulo de Bellas Artes en escritura otorgada el 28 de diciembre de 1931, ante el Notario don Alejandro Arizun, al portador

(no hipotecarios), con el interés del seis por ciento anual, libre de impuestos, números 346 al 354, de quinientas pesetas cada uno, y se solicita la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momentos oportuno de los correspondientes duplicados.

En su virtud y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los actuales tenedores de los títulos mencionados que por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia, habiéndose señalado el término de nueve días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que quiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Federico Rodríguez.—El Secretario, José Torres.  
3.550-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En el expediente que se dirá se ha dictado la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—El señor don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia número trece de la misma.—Visto el presente expediente sobre extravío de valores seguido por doña Donata Sarriguren Giménez, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores, de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Juan Souler y representada por el Procurador don Manuel de Balanzó, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal; y Resultando, etc....

Considerando, etc....  
Fallo: Que debo declarar y declaro procedente la petición de doña Donata Sarriguren Giménez, y a ésta propietaria

de las cinco obligaciones de la Cooperativa de Fluído Eléctrico a que se refiere la denuncia por su extravío de este expediente de valor nominal cada una de quinientas pesetas, al seis por ciento, emisión de mil novecientos veintisiete, números 29.909 al 29.913, adquiridas el quince de julio de mil novecientos veintinueve con intervención del Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza don Esteban Masó Morros, mediante póliza n.º A. O. 134.969, a los efectos, aquella declaración, de que en su día se declare la nulidad de tales obligaciones y se ordene la emisión de los oportunos duplicados a favor de doña Donata Sarriguren Giménez, sin hacer declaración respecto a las costas, y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedor o tenedores de dichas obligaciones mediante edictos en la misma forma en que se publicó la denuncia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Roldán.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de hoy, que es el de su fecha, en acto de audiencia pública y por ante mí, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de las obligaciones de que se trata, se ignorado para el libro el presente en Barcelona a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta.—Por el Secretario Judicial (ilegible).

3.556-A. J.

ALMERIA

Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Por providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Banco Español de Crédito, contra «Explotaciones y Minas Auríferas de Rodalquilar, S. A.», sobre cobro de cuatrocientas treinta y cinco mil setecientos ochenta pesetas de prin-

cial, intereses y costas, que se tramitan en este Juzgado, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en dichos autos, que después se describirán; cuyos títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que los suple la certificación del Registro de la Propiedad, sin que puedan exigirse otros, conforme a lo establecido en el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose en este Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores que así lo desean:

#### Bienes que se subastan

Mina denominada «Santa Rita», expediente número 34.997, que consta de nueve pertenencias de mineral de oro.

Mina denominada «Blanca y Negra», expediente número 34.998, que consta de seis pertenencias de mineral de oro.

Mina denominada «California», expediente número 34.999, que consta de treinta y una pertenencias, de mineral de oro.

Una balsa, de 6,20 metros de ancho por 13,20 metros de largo y 2,20 metros de profundidad.

Una casa de máquinas, de 45 metros cuadrados de superficie, con cierre de cristalería por el lado sur.

Una casa habitación, de cuarenta y seis metros cuadrados de superficie.

Un pabellón de mampostería, madera y cristalería, ocupando superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, divididos en tres habitaciones.

Una casa construida de mampostería, con superficie de 132 metros cuadrados, 84 centímetros cuadrados, con dos plantas, dividida la inferior en tres habitaciones, y siete en la planta alta.

Una balsa con planta de 40 x 15 metros, terminada en forma circular, dividida en tres compartimientos, de dos metros de profundidad.

Quinientas toneladas de barros auríferos, procedentes de tratamientos por amalgamación.

Un motor de aceite pesado, marca «Bates», tipo horizontal de 33/36 H. P., y arranque en frío por aire comprimido.

Un alternador trifásico, marca «Asea», con excitatriz acoplada y potencia de 9,50 HP., y 1.500 revoluciones por minuto.

Un compresor «Igersol Rand», número PP 83.802, con su motor, modelo V y número 143 y núm. de motor 141.650, de 18 HP., con su equipo de tubería de hierro para aire comprimido, mangueras de goma, martillos neumáticos, barrenas y pala y pico para los mismos.

Dos tornos de pozo, construidos en hierro y madera.

Cinco mil metros de tubería de hierro estirado, sin soldaduras, con diámetro de tres, cuatro y cinco pulgadas, con sus correspondientes bridas y manguitos de unión.

Cuarenta y cinco metros de tubería de cemento armado, de veinte centímetros de diámetro.

Cuatro vagonetas de medio metro cúbico de capacidad para carril de seiscientos milímetros.

Trescientos metros de carriles de hierro para las vagonetas descritas.

Dos grupos electrobombas para elevación de aguas a treinta metros.

Cinco llaves para salida de aguas.

Tres depósitos para aguas, construidos con cemento armado, con sus tuberías de hierro.

Cuatro carrillos de mano.

Un arnero de tolba de un metro cuadrado.

Un rollo de cartón amianto para juntas.

Dos bidones vacíos para gasolina.

Cincuenta metros de acero para barrenas, quince marros, dieciocho rastros, quince picos y dos palas.

Ocho bidones vacíos para aceite pesado.

Un surtidor de gasolina completo, con tanque para tres mil litros.

Una instalación completa para tratamientos de minerales de oro, con capacidad para veinte toneladas diarias, y dotada con emparrillado de 1.000 x 1.500 milímetros; quebrantadora con boca de 250 x 150 milímetros; dispositivo para regular la alimentación del mineral, cinco mazos o bocetes de trescientos sesenta kilos; alimentación de aguas por tuberías; dos mesas de amalgamación con placas de cobre plateado, de 1.500 x 3.350 milímetros; colector para amalgama, molino de bolas para la limpieza de la amalgama; moldes para recibir el oro fundido, etc.

Repuestos de la instalación descrita.

Una chapa de cobre de 3 x 1,50 metros y varias canaletas de chapa de cobre.

Un recipiente de un metro cúbico de capacidad, construido de madera, para medir mineral, arena, etc.

Una fragua portátil, con su ventilador y accesorios.

Dos bancos de carpintero.

Dos morteros para molar muestras y una mesa para lo mismo.

Las relacionadas minas, barros, edificaciones, maquinarias y demás material, salen a subasta por el precio de tasación de doscientas veinticinco mil pesetas.

Dichos bienes han sido embargados por el Juzgado de Sorbas, en virtud de exhorto de este Juzgado, como de la propiedad de la Sociedad demandada, y se subastan para hacer pago del principal, intereses y costas reclamados en dichos autos, debiendo celebrarse el remate simultáneamente en este Juzgado número uno de Almería, sito en la plaza del Carmen, núm. 1, y en el de igual clase de Sorbas, el día 20 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del justiprecio, haciendo previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Almería, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Enrique de Iturriaga.—El Secretario (ilegible).

3.563-A. J.

#### JAEN

Don Manuel López Perea, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ernesto del Moral Aparicio, contra don Manuel José de Vilchez Suárez, para el cobro de 70.849 pesetas de principal, intereses y costas, en los que se embargaron al deudor y saca a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, los bienes siguientes:

1.º Cortijo llamado Nuevo, término de Cambil, llamado también de Juanete, pago del Salado, llamado también del Cura, Cerro Cubillo, Majada de Cazorla, Barranco del Horcajo del Cierzo y Hoyos de las Minas, compuesto de una casa de campo, con dos cuerpos, un piso, horno de pan cocer, corrales, ruedos y pasos para abiertos de piedra bermeja, de otra casa cortijo compuesta de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en seis habitaciones, horno de pan cocer y una era integrada a la derecha de su entrada y la tierra de su dotación comprende 80 fanegas y 8 celemines, equivalentes a 46 hectáreas 45 áreas y 93 centiáreas, tierra de labor, oli-

var y monte bajo, dentro de la cual existen varios manantiales de agua que se aprovechan para dar riego a parte de la finca, y toda linda al Norte, con abiertos de piedra bermeja. Saliente don José Soriano García y otros: Mediodía tierras de herederos de don Fernando Vilchez, y al Poniente José Rubio Gómez y otra. Tasado pericialmente, en cuanto a la casa de campo, en la cantidad de 12.673,55 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

2.º Pedazo de tierra olivar en el pago de los Blancares, término de Cambil, con 3 hectáreas 20 áreas y 54 centiáreas, igual a 3 fanegas y 3 celemines, donde arrajan 266 matas de olivas, y linda, al Este, con camino que conduce a Huelma; Norte y Sur, tierras de herederos de don Manuel J. Vilchez, y al Oeste el barranco de la Fuente de Villanueva, que la separa del resto de la finca de donde ésta se segrega. Tasada pericialmente en pesetas 26.368, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

3.º Mitad en pleno dominio y mitad en nuda propiedad de un molino harinero de tres paradas o piedras, uno de ellos bazo y dos blancos, en el paraje de la ribera de Arbuniel, término de Cambil, compuesto el artefacto con todos los útiles, enseres y demás, correspondientes al edificio todos sus departamentos y habitaciones, cuya superficie no es posible determinar, y la tierra que tiene a su izquierda para su desahogo, que es perteneciente, consistente en un pedazo de una y media fanega, o sea 93 áreas y 93 centiáreas de riego; linda todo ello, a Saliente, con tierras de don Fernando Vilchez; Poniente y Norte, con otra del cortijo Sacromonte, de don Juan Montes Ruiz, y Mediodía, con molino y tierras de don Manuel Contreras. Tasada pericialmente en 26.664,80 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

4.º Fábrica de extracción de aceite de orujo, llamada San Fernando, situada en el kilómetro 10 de la carretera de Venta de las Palomas a Diegma, término de Cambil, compuesta de una nave central y dos laterales, que forman un ángulo recto con la primera, quedando entre ellas un patio de entrada cerrado con tapias de un metro de altura, formando todo un polígono regular de 40 metros 50 centímetros de largo, por 22 metros y medio de ancho; ocupa una superficie de 113 metros 75 centímetros cuadrados, distribuida la nave central ocupa 49 metros 50 centímetros de largo, por 8 metros 50 centímetros de ancho, o sea una superficie de 420 metros 75 centímetros cuadrados, las naves laterales tienen 14 metros de largo por 8,30 de anchas, ocupa una superficie de 116 metros 20 centímetros cuadrados cada una, ocupando el patio 460 metros cuadrados 60 centímetros; su construcción es de piedra y cemento y los laterales de piedra como hasta un metro de anchura, y el resto de piedras y yeso, techado todo ello de urallita; la nave central está dividida en dos departamentos, uno a la derecha destinado a almacén, en la que se encuentran, según el informe de tasación, lo siguiente: una dinamo de 0,8 kilovatios para alumbrado de la fábrica e instalación eléctrica; chimenea de 10 metros de altura, y conductos de humos desde la caldera a la chimenea; alberca de 5,50 por 6,80 por 2 metros, para colocación de los condensadores, construidos de mampostería guarnecida de morteros de cemento; cisterna para disolventes, de unos 5.000 litros de cabida; transmisiones, ejes, poleas, soportes, cojinetes, correas, etc.; tubería de gases vapor disolvente mezcla y accesorios de la misma, válvula, grifos, llaves, etcétera; cinco depósitos de cinc, con una cabida aproximada de 22.000 kilos para el almacenamiento de aceite de orujo. Tasada toda la maquinaria en 34.150 pesetas. También existe en la fábrica de

aceites denominada Santa María, enclavada en término de Cambil, según el informe de tasación, los siguientes artefactos: termo con espiral, elevador, empiecro con dos rulos, termo batidora prensa con pistón de 30 centímetros de diámetro; dos vagonetas de hierro fundido; una caja de bombas de tres cuerpos; depósitos metálicos con una capacidad de 22.500 litros, en medio estado; salto de agua de 9 H. P., de potencia, provisto de tubería de hierro fundido; una tubería y transmisión. Tasado todo esto último en la cantidad de 139.900 pesetas, encontrándose la maquinaria en buen estado de funcionamiento. Linda la finca descrita, a su derecha entrando, con otra de don Fernando Vilchez Moreno y otros; izquierda al Norte, con tierras de doña Narcisca Vilchez, sobre la que está construida la fábrica descrita; espalda o Saliente con la misma finca, y Poniente, da su frente a la carretera de Venta de las Palomas, formando parte también de la finca que se está describiendo, una alberca para recoger el agua necesaria para el servicio de la fábrica. Tasado el inmueble por Perito Aparejador en 65.762,05 pesetas, cuya cantidad sirvió de tipo para la primera subasta de esta finca.

5.º Una tercera parte indivisa de una posesión o heredad denominada Santa María, compuesta de una casa denominada La Nueva, que comprende una superficie de 332 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y departamentos, en el término de Cambil, que linda, al Levante, con el patio de entrada; Sur y Poniente, con el campo; al Norte, casa llamada Biedma, entrada del Molino y la casa llamada del Casero, a la que se ha agregado una nave dedicada a molino aceitero, con un rulo, dos prensas de torres para la fabricación de aceite, una cuadra y una cochera, midiendo el solar de las nuevas edificaciones 300 metros; otra casa nombrada del Casero, que tiene 105 metros cuadrados, distribuidos en diferentes departamentos y habitaciones. Linda, al Levante, con la casa antigua; al Sur, Norte y Poniente, con el campo y parte rústica de que forma parte. Tasada pericialmente en 66.187,44 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

6.º Casa señalada con el número 2 en la calle Virgilio Anguita, de esta capital, que linda, por la derecha entrando, con casa segregada de ésta en la calle García Anguita; izquierda, con la de don Julio Nicoláu, y espalda, con la calle San Vicente; compuesta de planta baja, sótano, y ocupa una superficie de 21 metros cuadrados con 39 centímetros, y consiste además el piso bajo, principal y segundo con diferentes habitaciones; disfruta de una pluma de agua principal del raudal de la Magdalena y además del remanente de la que goza la casa nombrada de los Corregidores. Tasada pericialmente en 158.020,80 pesetas, cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta.

7.º Pedazo de tierra en el pago de Albuniel, también denominado Puerta del Molino, que forma parte con la finca descrita en tercer lugar de este edicto, cuyos límites ya se describen, la cual tiene una extensión de 92 áreas y 93 centiáreas, equivalentes a una fanega y seis celemines de riego constante y dedicada al cultivo de cereales, leguminosas y hortalizas en la que arraigan algunos árboles frutales y 11 olivos. Tasada pericialmente esta fracción en la cantidad de 37.746,25 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta.

8.º Las tierras descritas en primer lugar de este edicto y que forman parte del cortijo llamado nuevo, y también de Juanete, pago del Salado, cuya extensión y de esta finca porque ya se hace al descripción, la cual está dedicada al cultivo de olivos, cereal y erial a pastos, teniendo un manantial de agua dentro de la

finca y otro dentro de la cual se riega parte de la finca, y los cultivos están distribuidos: 12 hectáreas de olivar, 20 de cereal, 13 de pastos y 55 áreas y 75 centiáreas de riego. Tasada pericialmente en 251.564,43 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, y se hace constar que se hace innecesaria la descripción total de esta finca, porque ya se hace al describirse la que aparece en primer lugar de este edicto.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se designa el día veintinueve de julio próximo, a las once de la mañana, anunciándose su celebración por medio del presente edicto, con el fin de que llegue al conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose saber las advertencias siguientes:

1.ª Que el deudor puede librar los bienes embargados antes de verificarse el remate, pagando el principal y costas reclamadas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de tasación de cada una de las fincas, con la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que deseen, que se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad los títulos de propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se extinga con el precio del remate el pago de las mismas. Y que el presente edicto se publica de conformidad con lo que aparece en los autos, en cuanto a la diligencia de embargo en ellos practicada y el informe de tasación de cada uno de los Peritos que lo han llevado a efecto.

Dado en Jaén a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Manuel López.—El Secretario (ilegible).

3.501-A. J.

### JUZGADOS COMARCALES

#### CASTRO DEL RIO

Don José López Priego, Juez comarcal sustituto de esta villa y encargado del Registro civil de la misma.

Hago saber que habiendo sido destruido el Registro civil de esta villa durante la dominación marxista en este pueblo en el año mil novecientos treinta y seis, y dispuesto por Orden ministerial de dieciocho de diciembre último la reconstitución de los libros de los que se encuentren en esta situación, se hace público para general conocimiento que todas aquellas personas a quienes interese pueden acudir a las oficinas de dicho Registro, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa, a solicitar la inscripción en los libros de las respectivas secciones de que consta aquellos actos del estado civil inscritos hasta el año mil novecientos treinta y seis, que desaparecieron al ser destruidos los libros y legajos existentes, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de doce de enero de mil ochocientos setenta y seis e instrucción de la misma fecha, que lo complementa, justificativas de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo que

se concede el término de sesenta días, que empezará a contarse cinco días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Castro del Rio a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José López Priego.—El Secretario (ilegible).

1.145—A. J.

### MASAMAGRELL

#### EDICTO

Don Manuel Escrivá Sebastián, Juez comarcal de la villa de Masamagrell; por el presente se hace saber:

Que habiendo sido destruidos durante la subversión marxista los Registros civiles de los pueblos de Puzol, Puig, Rafelbuñol, Puebla de Farnals y Museros, de esta comarca, se ha de proceder a su reconstitución a tenor de lo prevenido en la Orden de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en relación con el Decreto de doce de enero de mil ochocientos setenta y seis; y al efecto, por el presente se pone en conocimiento de todos los vecinos de dichos pueblos obligados conforme a la Ley del Registro Civil para inscribir los actos civiles, y la tal reconstitución empezará cinco días después de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durará sesenta días, debiendo personarse en los respectivos Registros civiles los interesados para la incoación de los oportunos expedientes; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se publica para general conocimiento de los vecinos de los pueblos de Puzol, Puig, Rafelbuñol, Puebla de Farnals y Museros.

Masamagrell a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal, Manuel Escrivá.—P. S. M., el Secretario, Marió Puig.

1.150—A. J.

#### SILLA

Don Diego Portero Pequeño, Juez de la comarca de Silla y Delegado de la Dirección General de los Registros y del Notariado para la reconstrucción del Registro civil de Alcácer.

Hago saber a todos los obligados a inscribir que, de conformidad a lo prevenido en la Orden de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se abre un plazo de noventa días, contados a partir de los cinco en que el presente aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para reconstruir las inscripciones que a continuación se expresan, destruidas durante la dominación marxista en Alcácer:

A reconstruir de la Sección primera: Nacimientos. Faltan las inscripciones comprendidas desde el 19 de febrero de 1904 a 10 de octubre de 1905 y desde 13 de noviembre de 1917 a 29 de junio de 1922; de la Sección segunda. Matrimonios. Faltan las inscripciones desde el 17 de abril de 1925 a 28 de noviembre de 1936 y desde 29 de abril de 1900 hasta 24 de septiembre de 1908; y de la Sección tercera. Defunciones. Faltan las inscripciones desde 1 de enero de 1883 a 31 de diciembre de igual año, desde 7 de mayo de 1912 a 7 de octubre de 1915, desde 27 de julio de 1928 hasta 27 de junio de 1931 y desde 9 de julio de 1935 a 17 de octubre de 1936.

Dado en Silla a quince de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez Diego Portero.—P. S. M., el Secretario, Rutilio Monforte.

1.155—A. J.